



*Departamento del Quindío*  
*Gobernación*

RESOLUCIÓN NÚMERO 03531 DE MAYO 26 DE 2023

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023-2024"**

EL COMITÉ DEPARTAMENTAL DE POLÍTICA FISCAL DEL DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO, en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las conferidas por el Decreto No. 115 de 1996, Artículo 26, Numeral 4° del Decreto No. 111 de 1996, y los Artículos 18 Numeral 5, 128 y 129 de la Ordenanza Nro.022 de 2014 y,

**CONSIDERANDO**

1. Que a las Empresas Industriales y Comerciales del Estado le son aplicables las normas consagradas en el Decreto Nro. 111 de 1996 y el Decreto Nro.115 de 1996 así como las disposiciones contenidas en la Ordenanza Nro.022 de 2014.
2. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, establece las normas sobre elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y en su artículo 12 establece *"El presupuesto de ingresos comprende la disponibilidad inicial, los ingresos corrientes que se esperan recaudar durante la vigencia fiscal y los recursos de capital"*.
3. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 13, modificado por el artículo 10 del Decreto Nro.48.6 de diciembre 21 de 2011, dispone que *"(...) el presupuesto de gastos comprende las apropiaciones para gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión que se causen durante la vigencia fiscal respectiva (...)"*.
4. Que el Decreto Nro. 115 de 1996, artículo 24 determina *"Las adiciones, traslados o reducciones que modifiquen el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión serán aprobados por el Consejo Superior de Política Fiscal, Confis, o quien éste delegue..."*
5. Que la Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío por medio de la Ordenanza Nro. 0020 del 21 de mayo de 2009, se transforma en Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden departamental, se amplía su objeto y se dictan otras disposiciones relacionadas con su estructura y funcionamiento.
6. Que a través de la Ordenanza Nro. 0033 del 29 de Julio de 2010 se estructura la Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Departamental, PROMOTORA DE VIVIENDA Y DESARROLLO DEL QUINDÍO – PROVIQUINDIO.
7. Que mediante Ordenanza 007 de 2021, se modificó la Ordenanza Nro.033 de 2010 en el sentido de cambiar el nombre y la sigla de la Empresa Industrial y Comercial del Estado del Orden Departamental Promotora de Vivienda y Desarrollo del Quindío - **PROVIQUINDIO** por **EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA**.





8. Que el Numeral 5 del Artículo 18 de la Ordenanza Nro. 0022 de 2014, señala que una de las funciones del Comité Departamental de Política Fiscal – CODEFIS -, en materia financiera y presupuestal es la siguiente "(...) Aprobar y modificar mediante Acto Administrativo los presupuestos de ingresos y gastos para cada vigencia de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado del nivel Departamental, las Empresas Sociales y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, dedicadas a las actividades no financieras. Los órganos máximos de dirección de cada una de estas entidades presentarán el anteproyecto de presupuesto a consideración del Comité de Política Fiscal del Departamento del Quindío - CODEFIS-Una vez aprobados por el mismo, serán adoptados al detalle por cada entidad a través de los órganos directivos (...)".
9. Que el Artículo 128 de la Ordenanza 022 de 2014, en lo referentes a modificaciones presupuestales dispone "(...) Las modificaciones que afecten el valor total de los gastos de funcionamiento, gastos de operación comercial, servicio de la deuda y gastos de inversión, serán aprobados por el Comité de Política Fiscal del Quindío – CODEFIS. Para los gastos de inversión se requiere concepto favorable de la Secretaría de Planeación Departamental (...)".
10. Que el Artículo 129 de la Ordenanza 022 de 2014 en relación a los requisitos para la modificación del presupuesto de las Empresas Sociales del Estado entre otras señaló que "(...) las adiciones requerirán de la certificación expedida por el contador que garantice la existencia de recursos. En el caso de traslados o reducciones, requerirán certificado de disponibilidad presupuestal expedido por el jefe de presupuesto, que garantice que los recursos no se encuentran comprometidos (...)".
11. Que el Comité Departamental de Política Fiscal - CODEFIS, expidió Resolución Nro. 08231 del 21 de noviembre de 2022 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA, para la vigencia fiscal 2023", el cual fue liquidado por medio de la Resolución No. 195 del 30 de diciembre de 2022.
12. Que conformidad al Acuerdo No. 003 de enero 23 de 2023, la Junta Directiva le otorga una autorización al Gerente General de la Empresa para el Desarrollo Territorial – PROYECTA para realizar modificaciones presupuestales para la vigencia fiscal 2023.
13. Que el artículo 27 de la Ley 2056 de 2020 establece: *Corresponde al jefe del órgano respectivo o a su delegado del nivel directivo o al representante legal de la entidad ejecutora, ordenar el gasto sobre **apropiaciones que se incorporan al presupuesto de la entidad, en el capítulo independiente de regalías**; en consecuencia, serán responsables fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de tales apropiaciones, en los términos de las normas que regulan la materia. (Negrilla fuera de Texto)*
14. Que la Ley 2056 de 2020 en el **ARTÍCULO 37. Ejecución de proyectos de inversión**, establece:
 

*"Los proyectos de inversión que se financien con cargo al Sistema General de Regalías serán ejecutados por quien designe las entidades u órganos de que tratan los artículos 35 y 36 de la presente Ley. Así mismo, la entidad ejecutora estará a cargo de la contratación de la interventoría, de conformidad con lo previsto en la presente Ley."*

La empresa Proyecta suscribió convenio interadministrativo No. 005 de 2023 con el municipio de Buenavista cuyo objeto es "AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA Y LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL – PROYECTA PARA REALIZAR MEJORAMIENTO Y ADECUACIONES DE LOS EQUIPAMIENTOS COLECTIVOS Y





"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023-2024"

COMUNITARIOS EN EL MUNICIPIO DE BUENAVISTA" por valor de **CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES SETESCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS (\$135.798.164,00) M/CTE**, conforme al siguiente detalle:

CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. 005 DE 2023		
APORTE PROYECTA	APORTE MUNICIPIO - BUENAVISTA	VALOR TOTAL CONVENIO
\$45.798.164	\$90.000.000	\$135.798.164

Se Anexa convenio interadministrativo No. 005 de 2023, CDP No. 284 expedido por el municipio de Buenavista y CDP No. 325 expedido por PROYECTA los cuales hacen parte integral de la presenta acta.

15. Que se requiere incorporar al presupuesto de Ingresos y Gastos de la entidad el valor aportado por el municipio de Buenavista en el marco del convenio interadministrativo No. 005 de 2023.
16. Que el Comité Departamental de Política Fiscal CODEFIS, en reunión celebrada el 17 de mayo de 2023, como consta en el Acta Nro. 017-23, autorizó adición al Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sistema General de Regalías de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA bienio 2023-2024, por valor de: **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) M/CTE**. de acuerdo con lo argumentado anteriormente.
17. Que, en concordancia con lo anteriormente expuesto, el Comité Departamental del Política Fiscal CODEFIS, representado por su Presidente y Secretario Ejecutivo,

**RESUELVEN**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Adicionar el Presupuesto de Ingresos de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA en la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) M/CTE**. de conformidad con el siguiente detalle:

**I N G R E S O S**

CÓDIGO	RUBRO	VALOR
1	Ingresos	\$90,000,000.00
1.2	Recursos de capital	\$90,000,000.00
1.2.08	Transferencias de capital	\$90,000,000.00
1.2.08.06	De otras entidades del gobierno general	\$90,000,000.00
1.2.08.06.002	Condicionadas a la adquisición de un activo	\$90,000,000.00
1.2.08.06.002.062	Convenio 005 Buenavista 2023	\$90,000,000.00

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adicionar el Presupuesto de Gastos de la Empresa para el Desarrollo Territorial - PROYECTA en la suma de **NOVENTA MILLONES DE PESOS (\$90.000.000,00) M/CTE**, de conformidad con el siguiente detalle:



"POR MEDIO DE LA CUAL SE HACE UNA ADICIÓN EN EL PRESUPUESTO DE INGRESOS Y DE GASTOS DE LA EMPRESA PARA EL DESARROLLO TERRITORIAL - PROYECTA EN LA VIGENCIA 2023-2024"

**GASTOS**

CÓDIGO	NOMBRE	VALOR
2	Gastos	\$90,000,000.00
2.4	Gastos de operación comercial	\$90,000,000.00
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	\$90,000,000.00
2.4.5.02	Adquisición de servicios	\$90,000,000.00
2.4.5.02.05	Servicios de la construcción	\$90,000,000.00
2.4.5.02.05.54790	Otros servicios de terminación y acabado de edificios - Servicios de la construcción	\$90,000,000.00
2.4.5.02.05.54790_62	Otros servicios de terminación y acabado de edificios - Servicios de la construcción Convenio 005 Buenavista 2023	\$90,000,000.00

**ARTICULO TERCERO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Armenia, Quindío a los veintiséis (26) días del mes de mayo de 2023.

  
**BEATRIZ EUGENIA LONDOÑO GIRALDO**  
 Presidenta CODEFIS

  
**ELEANA ANDREA CAICEDO ARIAS**  
 Secretaria Ejecutiva CODEFIS

Proyectó: Edwin Leonardo Acevedo lozano/ Contratista Secretaría de Hacienda 

Revisó: María Camila Rodríguez Rendón / Contratista Secretaria de Hacienda 